



ESPAÑA

19 ES	11	NÚMERO	10 Y
	21	249.852/9	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		7-4-80	

MODELO DE UTILIDAD

16 ENE. 1981

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NÚMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E04B 25/04

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

PUNTAL PERFECCIONADO PARA LA CONSTRUCCION.

71 SOLICITANTE (S)

DON BENITO CONDE GOMEZ

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Cº Herederos (Hornera Baja) s/nº CASETAS (ZARAGOZA)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

JF/TF.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas; a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria descriptiva consiste en un puntal
para la construcción, que ha sido considerablemente perfec-
5 cionado en algunos aspectos fundamentales, en orden a me-
jorar su estructura y eficacia.

Los citados perfeccionamientos están realiza-
dos sobre puntales para la construcción que comportan un
tubo telescópico compuesto por un cilindro fijo inferior
con un medio de apoyo en su extremo también inferior, y un
10 segundo cilindro inscrito en el primero y facultado para
movimientos verticales que incorpora asimismo otro medio de
apoyo en su extremo superior.

En líneas generales los perfeccionamientos de
la presente invención consisten en el hecho de que el ci-
15 lindro fijo inferior dispone de un casquillo cilíndrico que
abraza su extremo superior y se apoya en dicho extremo, pre-
sentando el casquillo un cuerpo laminar de configuración
externo rectangular solidario a la cara lateral del casqui-
llo según una de sus generatrices, el cual cuerpo laminar
20 comporta dos ranuras horizontales y paralelas en las que se
alojan los extremos de otras tantas piezas laminares confor-
mantes de sendos orificios a través de los cuales es pasan-
te el cilindro móvil del puntal. También se ha previsto una
palanca de accionamiento montada en movimiento libre y gira-
25 torio en el cuerpo laminar y en su zona inferior a las pie-
zas laminares y según su zona extrema de manera que su extre-
mo incide inferiormente en la pieza laminar inferior, cuan-
do producimos a dicha palanca un movimiento alternativo.

Otra de las características de la invención, con-
30 siste en la disposición de una manivela en sustitución de la

1 palanca, cuyo extremo se monta con posibilidad de giro en
el cuerpo laminar y con la particularidad de que en dicho
extremo se fija rígidamente una excéntrica que incide di-
rectamente en la pieza laminar inferior de acuerdo con el
5 movimiento giratorio que le produce la manivela.

Con esta disposición al incidir el extremo de
la palanca o manivela en el cuerpo laminar inferior, produ-
cimos la elevación del cilindro superior que quedará rete-
nido en esa posición mediante la pieza laminar superior,
10 pudiendo volver a realizar otra elevación del cilindro al
realizar otro movimiento igual con la palanca.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor
comprensión de las características del invento, se acompaña
15 con la presente Memoria descriptiva un juego de dibujos don-
de se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en alzado lateral
del puntal en una situación de reposo.

20 La figura 2ª corresponde a una vista en alzado
lateral del puntal, cuando la palanca está realizando un
movimiento que eleva la piza laminar inferior.

La figura 3ª corresponde a una vista en perspec-
tiva del puntal con todos sus elementos despiezados.

25 La figura 4ª corresponde a una vista en perspec-
tiva del puntal, con la aplicación de una manivela en sus-
titución de la palanca.

30 La figura 5ª representa una vista en alzado la-
teral del puntal provisto con la manivela y su excéntrica
de accionamiento, encontrándose los dos cilindros en una
posición de reposo.

1 La figura 6ª corresponde a una vista en alzado lateral del puntal provisto de manivela y excéntrica, cuando ésta ha elevado la pieza laminar inferior.

5 Por último la figura 7ª corresponde a una vista en perspectiva del puntal con todos sus elementos despiezados y provisto de la manivela con la excéntrica de ataque sobre el cuerpo laminar inferior.

10 Como puede observarse, a tenor de los planos comentados, el puntal está constituido por un tubo telescópico compuesto por un cilindro -1- provisto de un medio -2- de apoyo rigidizado en su extremo inferior y un segundo cilindro -3- inscrito en el primero y provisto también en su extremo superior de un medio -4- de apoyo. El cilindro -3- presenta posibilidad para ser desplazado verticalmente sobre el primero, según un dispositivo de accionamiento.

15 El dispositivo de accionamiento está compuesto por un casquillo -5- cilíndrico que apoya en el extremo superior del cilindro -1- según una expansión -5'- también cilíndrica y emergente inferiormente del citado casquillo -5-. El casquillo -5- incorpora en uno de sus laterales y según una de sus generatrices, un cuerpo laminar -6- conformante de unas ranuras -7- y -8- en las que se alojan los extremos de dos piezas laminares -9- y -10- provistas de un orificio por el que pasa el cilindro -3-. El desplazamiento vertical y ascendente del cilindro -3- se produce mediante el accionamiento angular de una palanca -11- montada gítoriamente en el cuerpo laminar -6- según un eje de giro o bulón -12-, incidiendo el extremo -13- de la palanca -11- en la pieza -10-, empujándola hacia arriba y arrastrando consigo al cilindro -3-, ya que en condiciones de reposo,

20

25

30

1 este cilindro -3- se encuentra soportado por el rozamiento que le produce el alojamiento circular de la pieza laminar -10-.

5 Por otro lado y cuando la palanca -7- vuelve a la posición representada en la figura -1- de los planos que se acompañan, la pieza -10- vuelve a su posición anterior quedando el cilindro -3- soportado por la pieza -9-.

10 Los orificios de las piezas laminares -9- y -10-, se hacen de un diámetro sensiblemente mayor, unas decimas de milímetro, que el correspondiente al diámetro exterior representado por el tubo o cilindro -3-, de manera que al quedar estas piezas -9- y -10- según un plano inclinado, ofrecen un diámetro inferior al que presentan cuando están en posición horizontal, todo ello con relación al paso del tubo cilindro -3- a través de los orificios de las piezas -9- y -10-.

15 La pieza -9- adopta una posición horizontal cuando empujamos a la pieza -10- con la palanca -11- de manera que la pieza -10- empuja al cilindro -3- por rozamiento y la pieza laminar -9- se limita a permitir el paso de este cilindro -3-, en tanto que cuando la palanca -11- vuelve a su posición anterior, la pieza -10- vuelve igualmente a apoyarse en el casquillo -5-, mientras que la pieza -9- sostiene el cilindro -3-, ya que por su propio peso queda apoyada en la ranura -7- según un plano inclinado para ofrecer el rozamiento suficiente al paso del cilindro -3-, que lo soporte en esa nueva posición.

20
25
30 Mediante accionamientos angulares sucesivos de la palanca -11- desplazaremos al cilindro -3- la distancia necesaria en cada caso.

1

Una variante de realización preferente de esta invención, consiste en sustituir el accionamiento de la palanca -11- por una manivela -14- que acciona giratoriamente y según un eje excéntrico la pieza laminar -10- de forma circular, todo ello apoyado giratoriamente en el cuerpo laminar -6-, todo ello según se observa en las figuras 5ª, 6ª y 7ª de los planos que se acompañan.

5

10

En esta variante de realización, al girar la manivela -14- el cuerpo excéntrico -15- empuja la pieza -10- produciendo el movimiento vertical del cilindro -3-; tanto que en la pieza -10- toca simplemente la excéntrica -15- en virtud de su montaje giratorio y excéntrico en el cuerpo laminar -6-.

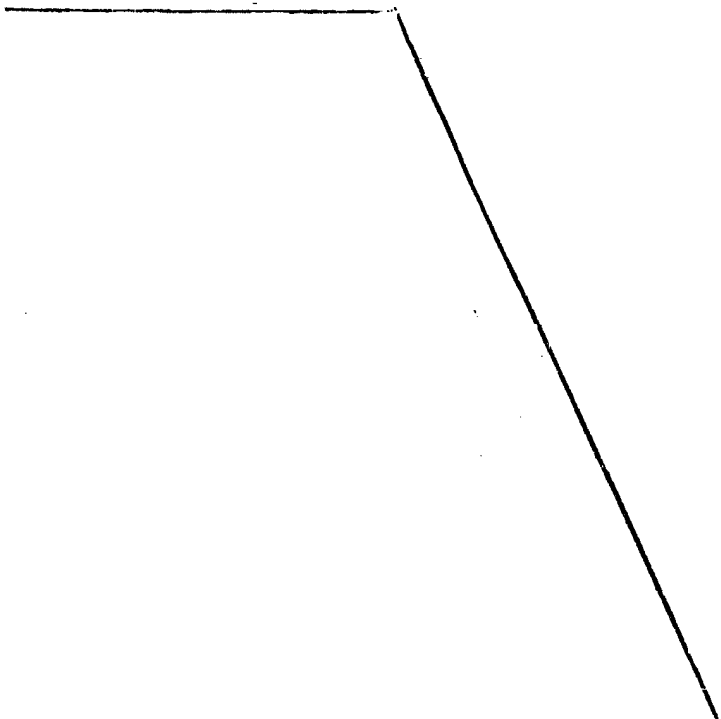
15

Otra variante preferente de realización, consiste en el hecho de que el casquillo -5- en vez de disponer de un ensanchamiento inferior -5'- disponga en su embocadura superior de un estrechamiento para que sirva de apoyo sobre la embocadura del cilindro inferior -1-.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PUNTAL PERFECCIONADO PARA LA CONSTRUCCION, de
los que comportan un tubo telescópico, compuesto por un ci-
lindo fijo inferior con un medio de apoyo en su extremo -
también inferior y un segundo cilindro inscrito en el pri-
5 mero y facultado para movimientos verticales, que incorpo-
ra asimismo, otro medio de apoyo en su extremo superior, -
caracterizado esencialmente porque el cilindro fijo dispo-
ne de un casquillo cilíndrico que abraza su extremo supe-
rior y apoyado en dicho extremo, con un cuerpo laminar de
10 configuración externa rectangular solidario a la cara late-
ral del casquillo y según una de sus generatrices, el cual
cuerpo laminar conforma dos ranuras horizontales y parale-
las en las que se alojan los extremos de otras tantas pie-
zas laminares conformantes de sendos orificios, a través -
15 de los cuales es pasante el cilindro móvil del puntal, ha-
biéndose previsto de una palanca de accionamiento montada
en movimiento libre y giratorio en el cuerpo laminar infe-
riormente a las piezas laminares y según su zona extrema -
de manera que su extremo incida inferiormente en la pieza
20 laminar inferior, cuando producimos a dicha palanca un mo-
vimiento alternativo.

 2.- PUNTAL PERFECCIONADO PARA LA CONSTRUCCION, se-
gún reivindicación anterior caracterizado porque el puntal
incorpora una manivela en sustitución de la palanca para -
25 accionamiento, cuyo extremo se monta con posibilidad de giro
en el cuerpo laminar, con la particularidad que en dicho
extremo se fija rígidamente una excéntrica que incide direc-
tamente en la pieza laminar inferior de acuerdo con el mo-
vimiento giratorio que le produce la manivela.

30

1

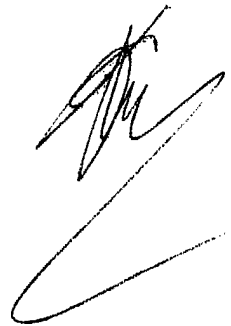
que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita:
PUNTAL PERFECCIONADO PARA LA CONSTRUCCION.

5

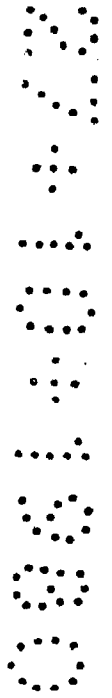
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de diez páginas -
mecanografiadas y dibujos adjunto.

Madrid, 7 Abril 1980
BERNARDO UNGRIA
P.P.

10



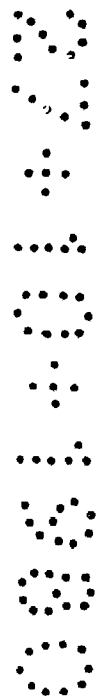
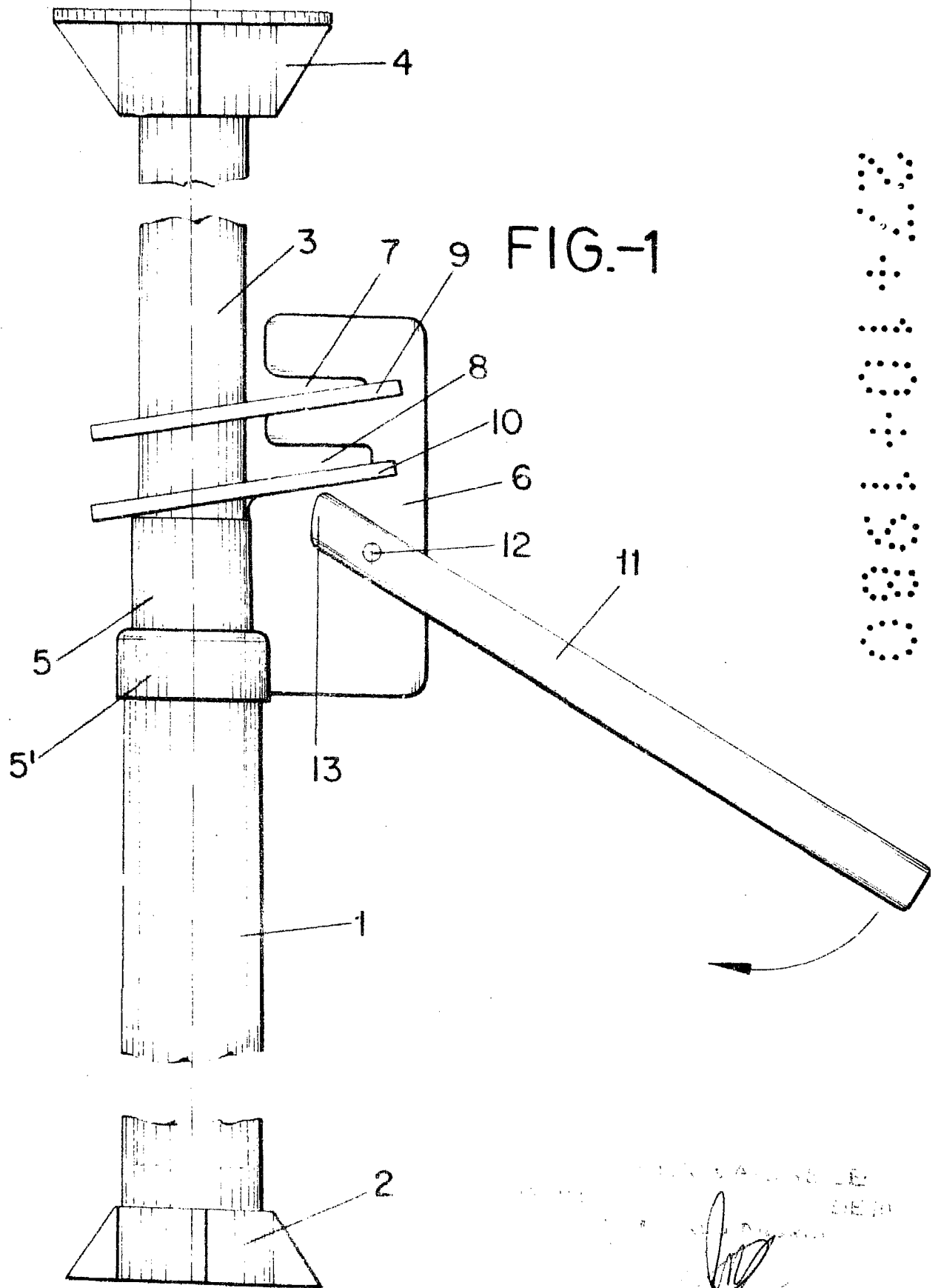
15



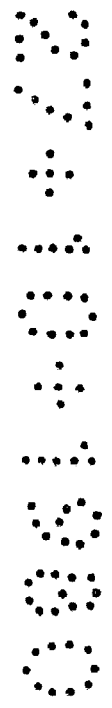
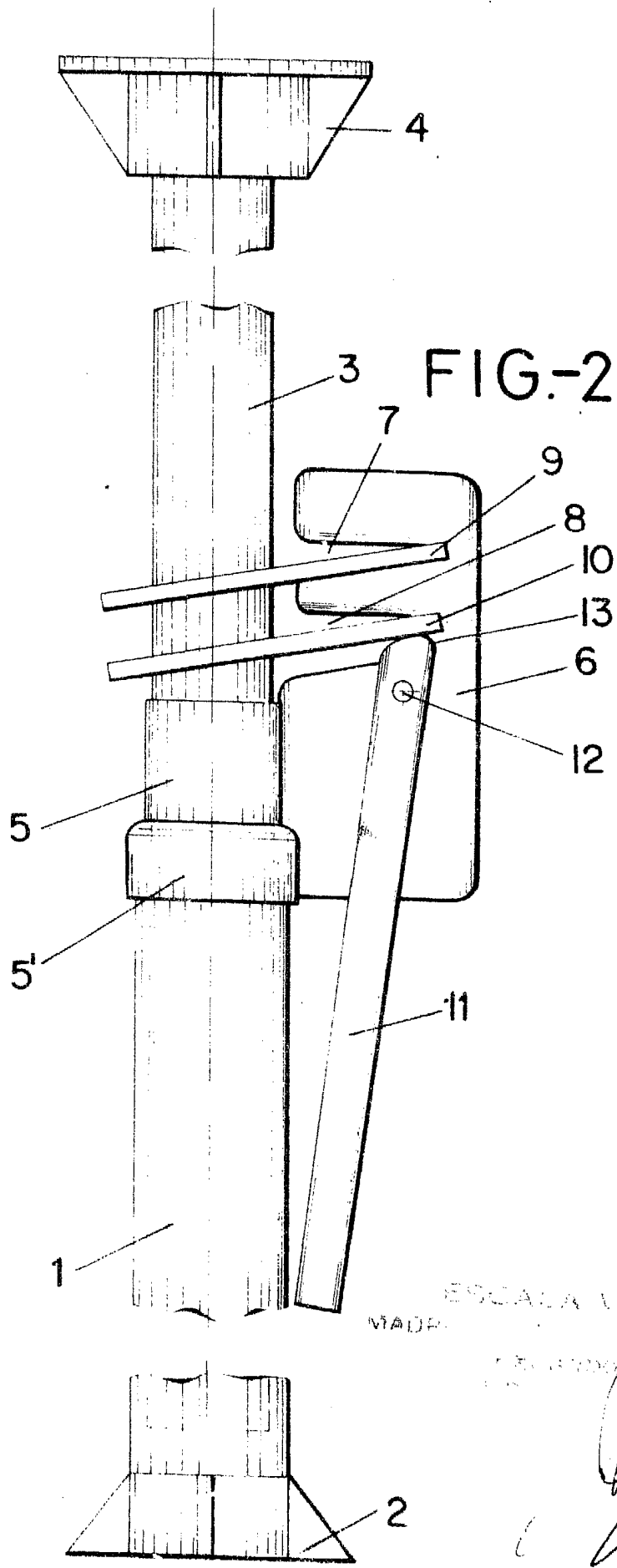
20

25

30



INVENTOR: D. BENITO CONDE GOMEZ
BY: [Signature]
DATE: [Blank]



ESCALA 1/4" = 1" (SLP)
MADRID
19 DE 19
D. BENITO CONDE GOMEZ

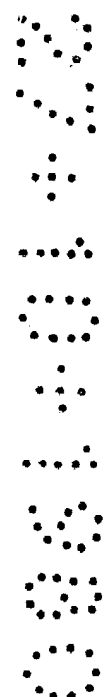
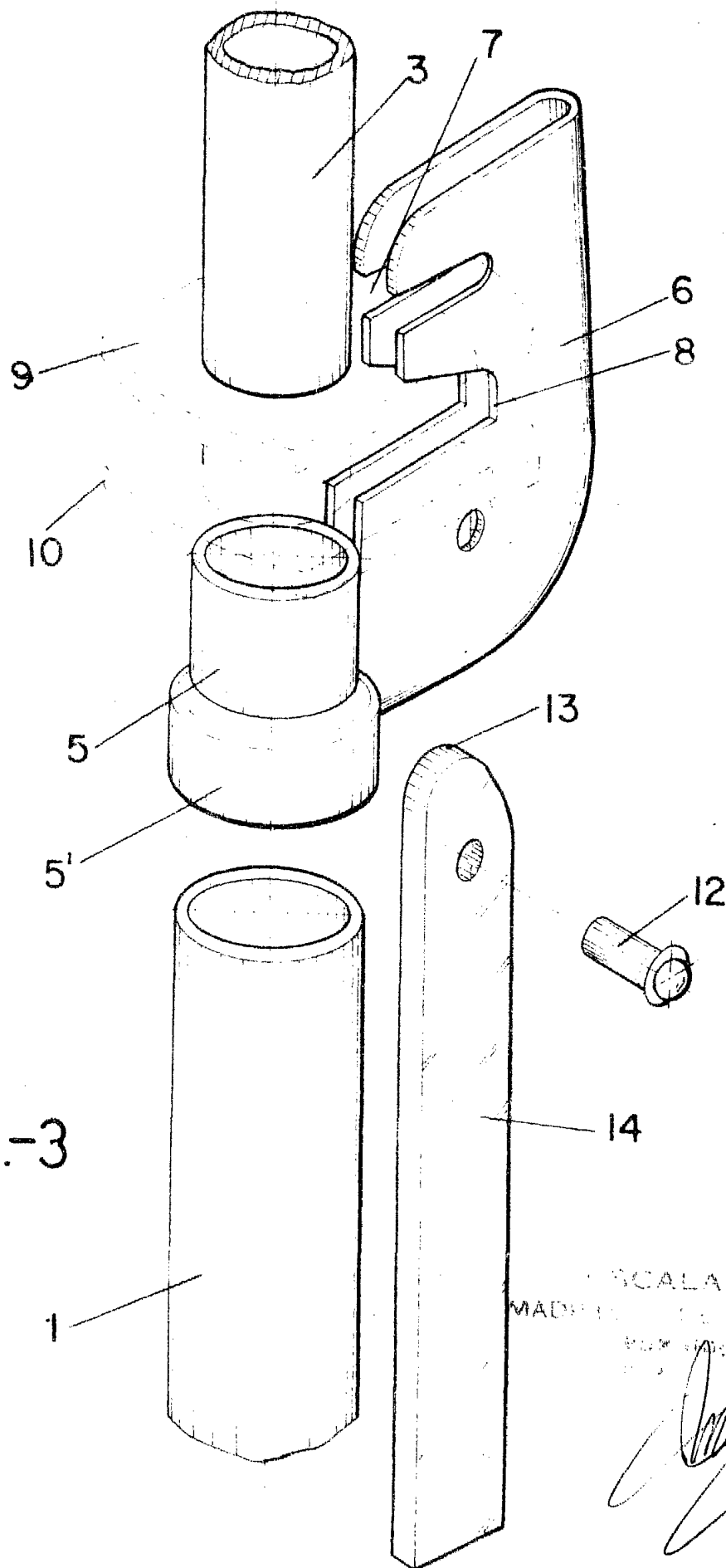


FIG.-3

ESCALA VARIABLE
MADRID, 1952
D. BENITO CONDE GOMEZ

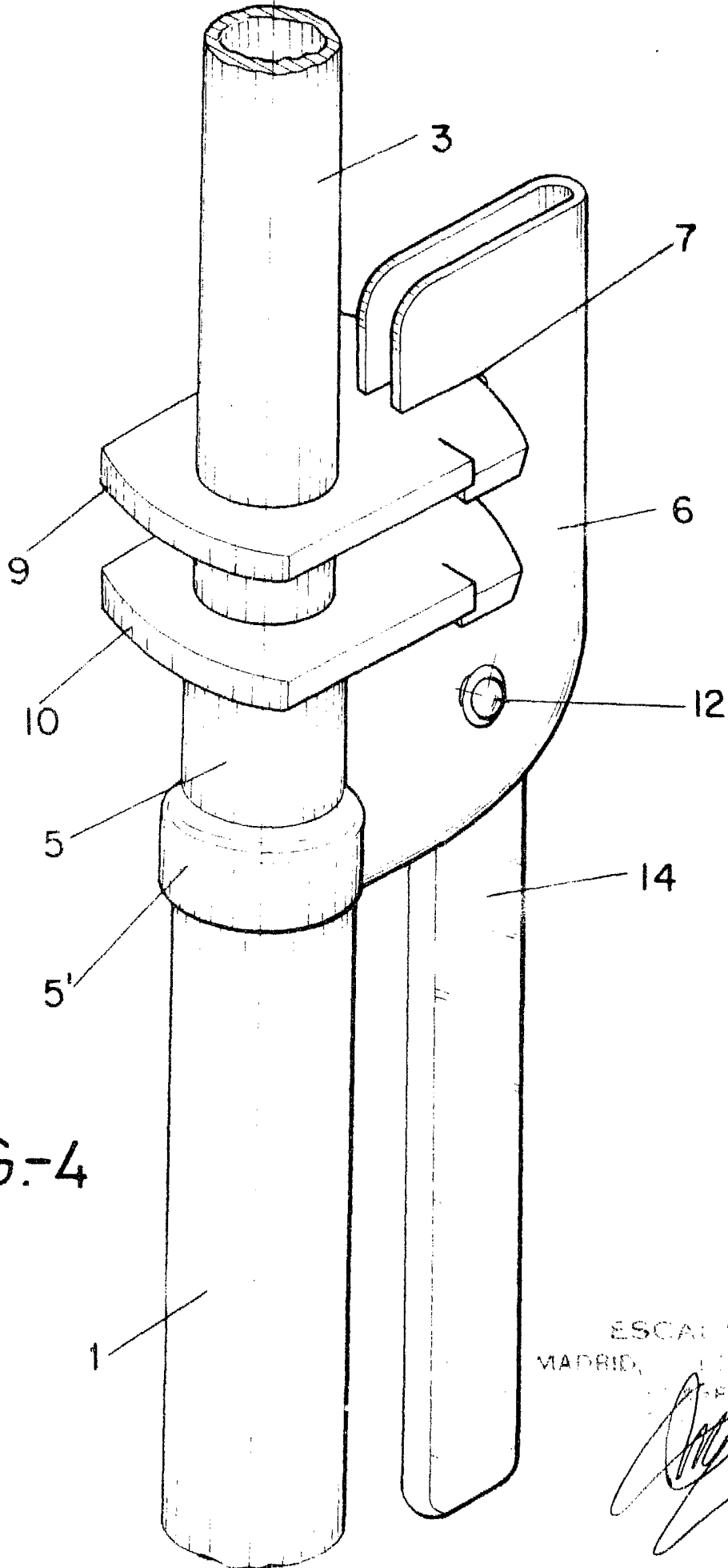
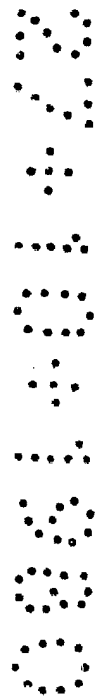


FIG.-4

ESCALA VARIABLE
MADRID, DE 19

[Handwritten signature]



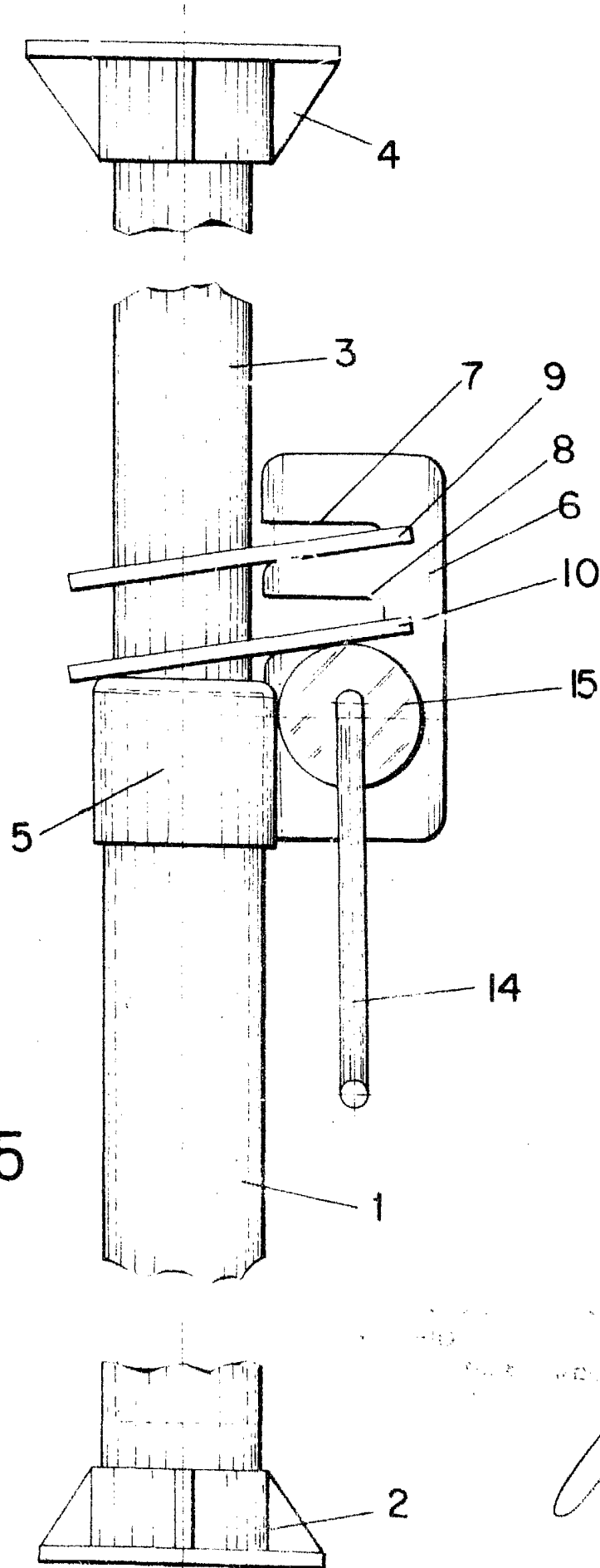
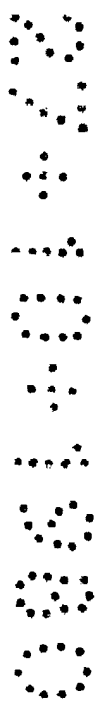


FIG.-5



FILE
DE 10
D. BENITO CONDE GOMEZ

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page.

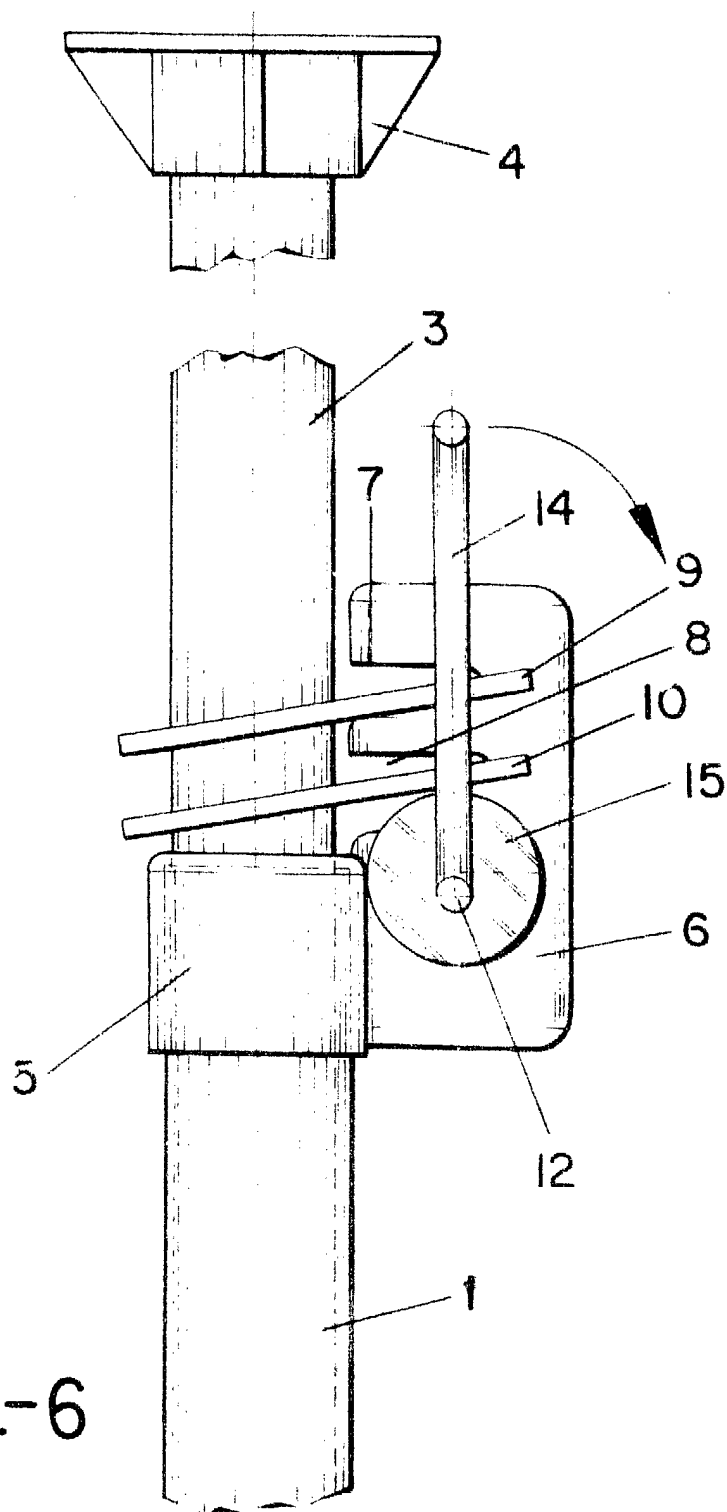


FIG.-6

ESCALA VARIABLE
MADRID 05 1900



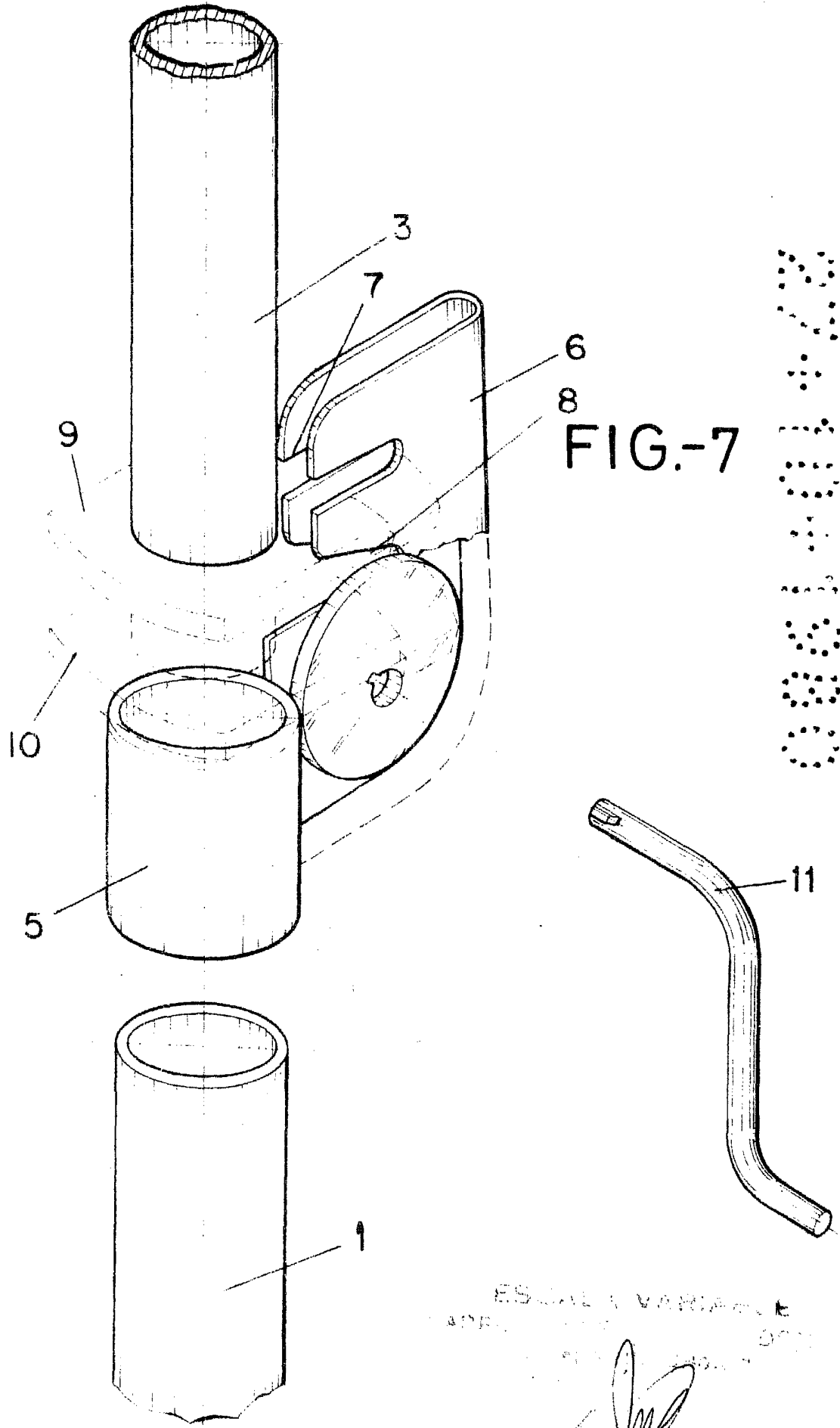


FIG.-7



ESCALA VARIABLE
APR. 1977
DIPLOMA DE INGENIERO